DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 33113 / 2017

Asunción, 13 de diciembre del 2017

Señor
Martin Daniel Caceres Ruiz
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 338690
Descripción: Adquisición de Equipos Informáticos para la GDC

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Consultamos a la convocante aclarar el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta en el informe del comité el criterio para calificar el análisis de los precios de la oferta, debido a que las **Resoluciones 956/16 y 1173/16** forman parte de los criterios de evaluación del PBC.
- Si bien en el informe de evaluación mencionan que los oferentes cumplen con los requisitos de la capacidad financiera y experiencia, solicitamos que en el documento se detalle el análisis realizado.
- Consultamos a la convocante si los oferentes han presentado las muestras en tiempo y forma según establecen en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que dicho análisis no se visualiza en el informe de evaluación.
- Indicamos a la convocante que si bien se observa la consulta realizada en la base de datos del SINARH para la evaluación de la capacidad legal efectuada al oferente; no consta en el informe si dicha evaluación incluyó a todos los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad, qué datos se encontraron y el análisis de los mismos.
- Recordamos a la convocante que la IAO 1.2 establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido, en consecuencia, consultamos a la convocante si se cercioró que todas las notificaciones fueron recibidas por los oferentes debido a que no se observa el acuse de recibo de los mismos.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC